	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No.152
11 DE ABRIL DE 2024

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**POR EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO
N° 028-2022 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ**

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SAMACA Nit. 800016757-9 Dirección: carrera 6 N° 4-53 Samacá
PRESUNTO IMPLICADO FISCAL	EDGAR PUERTO FIGUEREDO C.C N° 7'165.317 Cargo: Secretario de Hacienda con funciones de tesorero Dirección: carrera 15 N° 5-15 Tuta
PRESUNTO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS SA NIT: 860.039.988-0 Póliza: Manejo Global N° Póliza: 122664.60064994000003213 Vigencia: 8-05-2017 a 6-06-2017 Amparos: \$50'000.000
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	1 de junio de 2022
FECHA DEL HECHO	Año 2017
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$8'551.900) MCTE.

1. COMPETENCIA


De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se decreta la práctica de pruebas dentro del expediente radicado bajo el No. 028-2022 adelantando ante el **MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ**.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, referente a los fines esenciales del Estado.

El Artículo 29 Constitucional, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO	REVISÓ	Héctor David Ortiz Alfaro	APROBÓ	Héctor David Ortiz Alfaro
CARGO	ASESOR	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Los Artículos 267, 268, 271 y 272 ibídem, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.

La Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías. Para el caso concreto, el Título II Actuación Procesal, Capítulo IV, Trámite del Proceso.

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

El acto Legislativo N° 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal y se establecen otras disposiciones.


3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Auto N° 349 del 9 de junio de 2022 la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría, ordena la Apertura de proceso Responsabilidad Fiscal N° 028-2022 adelantado ante el Municipio de Samacá – Boyacá por el presunto daño patrimonial por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$8'551.900) MCTE siendo presunto implicado fiscal EDGAR PUERTO FIGUEROLO identificado con CC N° 7'165.317 expedida en Tunja en calidad de Secretario de Hacienda con funciones de tesorero. El hecho motivo de la apertura es con relación a la cuenta contable 13849004 pagos por demás reporta un saldo por la suma de \$71'453.785 de los cuales \$8'551.900 corresponden a un mayor valor pagado por concepto de seguridad social.

4. CONSIDERACIONES

De conformidad a lo señalado en respuesta suministrada por el Municipio de Samacá en el informe de hallazgo N° 018 de 1 de junio de 2022, inicialmente se adujo: *"Conocido el tema, la Secretaría de Hacienda se dio a la tarea de indagar sobre las actuaciones adelantadas en su momento por la administración de la época. De manera verbal el Señor Secretario de Hacienda de la época informa que se enviaron oficios a las diferentes entidades que atienden los conceptos de seguridad social, haciendo la reclamación respectiva, motivo por el cual se procedió a realizar la respectiva búsqueda de dichos oficios encontrando algunos oficios que fueron enviados. (Documentos en 6 folios) por parte de la Secretaría de Hacienda se está revisando el archivo físico para verificar la existencia de todas las solicitudes y a partir de ellas continuar con el trámite de reclamación. Si no se encuentran todos los documentos de la reclamación que permitan continuar con el trámite, entonces de todas maneras el municipio iniciará o continuará el trámite según corresponda, buscando la devolución de los dineros en favor del tesoro municipal"*

Dado lo anterior, a la fecha aun no es posible determinar si ya fueron realizadas todas y cada una de las reclamaciones a las entidades correspondientes y a su vez, si ya fue reintegrada a favor del municipio la suma de \$8'551.900 por concepto del pago de seguridad social que realizó el municipio de Samacá en el año 2017, para establecer si actualmente se presenta un detrimento de tipo fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

5. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OFÍCIESE alcaldía Municipal de Samacá se sirva certificar y enviar:

1. Las copias originales completa y legibles de las pólizas de manejo adquiridas con LIBERTY SEGUROS S.A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA por el municipio en las vigencias 2016 y 2017.
2. Si a la presente fecha se llevó a cabo el trámite de reclamación, y si efectivamente ya hubo devolución de la suma de \$8'551.900 en favor del tesoro municipal, como mayor valor pagado por concepto de seguridad social. Sírvase anexar la documental correspondiente.

Parágrafo. El municipio de Samacá, a más tardar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, deberá llegar al correo responsabilidadfiscal@cgb.gov.co la información solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE por estado la presente decisión a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho, de conformidad con el art. 106 de la ley 1474 de 2011:

EDGAR PUERTO FIGUEREDO Dirección: carrera 15 N° 5-15 Tuta; **ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS SA** Apoderado: **EDGAR ZARABANDA.** CORREO: notificaciones@zarabandabeltran.com, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO
Asesor

Proyectó: Carlos Alberto Quesada Salgado.
Revisó: Héctor David Ortiz Alfaro
Aprobó: Héctor David Ortiz Alfaro

